



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

**3309**

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1910 del 13 de abril del 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TIROCOVE C.A., constituida con domicilio en el Cantón Esmeraldas, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5662 del 30 de octubre del 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TIROCOVE C.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.2010 del 18 de abril del 2013, se excluyó de la Resolución masiva de disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5662 del 30 de octubre del 2012, a la compañía en mención, para que continúe con el proceso de disolución de manera individual, para su posterior reactivación;

QUE la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.2010 del 18 de abril del 2013, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Esmeraldas, según consta en el certificado No. 274 de 14 de junio del 2013;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 2 de julio del 2012, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1910 del 13 de abril del 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5662 del 30 de octubre del 2012, lo que corresponde a la compañía TIROCOVE C.A., y la Resolución de exclusión No. SC.IJ.DJDL.Q.13.2010 del 18 de abril del 2013, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

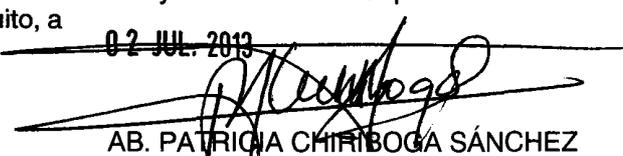
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía TIROCOVE C.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

~~02 JUL. 2013~~

  
**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ**

MJP

Exp. 35961 / Trámite. 35344-0